



Bogotá D.C., 11 de julio de 2013

CIRCULAR 233 DE 2013
SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO SOBRE COMPENSACIONES
FISCALES EN ESCISIONES

Señores
Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos

Apreciados señores:

Por ser de su mayor interés, nos permitimos remitirles el texto de la Sentencia 1485 del 2013 del Honorable Consejo de Estado en el cual toma medidas sobre las compensaciones fiscales que no proceden cuando una sociedad se escinde y pretende trasladarlas a sus socios.

En el caso en estudio, el Alto Tribunal determinó que era ilegal que la sociedad Dulces de Colombia S.A., trasladara a su socio Tecniagro S.A., las pérdidas fiscales que tenía acumuladas desde 1999, para que éste las solicitara como deducción

Para descargar el texto dar clic [aquí](#)

Reciban un cordial saludo,

CAROLINA SÁNCHEZ LÓPEZ
Directora Jurídica

Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra página web: www.fenalco.com.co – Gestión Gremial – Jurídica.